Expediente: **1093/18**
Carátula: **RUIZ JOSE LUIS C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23249818224 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T., -DEMANDADO
90000000000 - ANDREOZZI, EMILIO JOSÉ-PERITO CONSULTOR
90000000000 - CIPULLI, DANTE-PERITO MEDICO OFICIAL
90000000000 - HATEM, JOSE-PERITO CONSULTOR
20327758773 - ANDREOZZI CAROL, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
23249818224 - FERRE CONTRERAS, MARIA FERNANDA-POR DERECHO PROPIO
30517999551 - CAJA PREVISION Y SEG.SOC.P/PROFES.DE LA PROV.DE TUC., ----
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20327758773 - RUIZ, JOSE LUIS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1093/18

H105025201328

REF.: RUIZ JOSE LUIS c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO 1093/18.-

NOTA: Se informa que en cumplimiento del art. 8 de la Ley 9.400 se procede a constatar que el Letrado Dr. Juan Pablo Andreozzi Carol M.P.: 8279 CUIT: 20-32775.877-3 no figura en los listados de deudores alimentarios. Se adjunta constancia digital de lo antes informado. Ese es mi informe Secretaría actuaria S M de Tucumán 01/8/2024.-

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2024.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 26/7/2024 por el letrado Juan Pablo Andreozzi Carol: Téngase presente la constancia de AFIP registro de deudores alimentarios e informe bancario que se adjuntan en la presente incidencia. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes , el escrito presentado por la representación letrada de la accionada de fecha 24/7/2024 de cuya lectura surge que los fondos contenidos en el mismo son dados en pago de los emolumentos del letrado solicitante y existiendo fondos depositados en autos conforme constancia digital que es extraída del sistema informático e incorporada como parte integrante de la presente, líbrese orden de pago a favor del letrado Dr. Juan Pablo Andreozzi Carol M.P.: 8279 CUIT: 20-32775.877-3 por la suma de $189.289,73 correspondiendo $144.495,98 a honorarios , $14.449,59 en concepto del 10% de aportes ley y la suma de $30.344,16 al 21 por ciento de impuesto al valor agregado. A tales efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A Sucursal Tribunales para que proceda a transferir la suma de $132.936,31 (suma descontado el 8% de aportes de Ley de $11.559,67 y la suma de $30.344,16 en concepto de I.V.A de la cuenta judicial N°: 562209549518911 CBU: 2850622350095495189115 a la Caja de Ahorros n° 215-108935/0 - CBU 0170215840000010893500. del banco BBVA y siempre y cuando la misma sea de titularidad del letrado Dr.Juan Pablo Andreozzi Carol M.P.: 8279 CUIT: 20-32775.877-3 .-

La suma de $26.009,26 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $11.559,67 al 8% y $14.449,59 al 10% de los aportes sobre los honorarios regulados al letrado Dr. Juan Pablo Andreozzi Carol M.P.: 8279 CUIT: 20-32775.877-3 .

Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Notifíquese en la forma de estilo . Ofíciese.- GOF-1093/18.

Actuación firmada en fecha 01/08/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.